

**RESOLUCION DE GERENCIA  
NUMERO: 100-34-005  
FECHA: ENERO 04 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO, DE LAS CUANTIAS MINIMAS DE CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2023 EN IMPRETICS E.I.C.E**

**EL GERENTE DE IMPRETICS E.I.C.E.,** Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

- A. Que IMPRETICS E.I.C.E requiere para su normal funcionamiento, efectuar Gastos menores para atender necesidades inmediatas y de poca cuantía.
- B. Que los Fondos consecutivos de Caja Mejor son un mecanismo ágil que permite atender gastos que no pueden ser asumidos con la misma prontitud a través del procedimiento que para la Adquisición de Bienes y Servicios ha establecido IMPRETICS E.I.C.E.
- C. Que se hace necesario establecer un procedimiento de manejo y determinar la cuantía mínima para los gastos efectuados con cargo a la Caja Menor de la Entidad.
- D. Que en el Presupuesto General de Ingresos y Rentas y Gastos o Apropriaciones de IMPRETICS E.I.C.E para la vigencia Fiscal de 2023, existe partida suficiente para atender los gastos por este concepto.
- E. Que teniendo en cuenta que nuestra empresa es una E.I.C.E y que el sector de las artes gráficas requiere diariamente de gastos menores con urgencia y / o inmediatez, se hace necesario contar con un rubro presupuestal que atienda de manera inmediata las necesidades.
- F. Teniendo en cuenta la demanda de gastos menores que requieren atención inmediata y los requerimientos diarios de IMPRETICS E.I.C.E.
- G. Que, en razón de los considerandos anteriores,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Establecer el monto renovable por concepto de Caja Menor en razón de Tres Millones de pesos m/cte. (\$3.000.000) mensuales para la vigencia fiscal de 2023, para un total anual, Treinta y seis millones de pesos m/cte. (\$36.000.000)

**ARTICULO SEGUNDO**

**GASTOS AUTORIZADOS:** Con los fondos que constituyen la Caja Menor IMPRETICS E.I.C.E, solo podrán realizarse los siguientes gastos:

Continuación de la Resolución No. 100-34-005; **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO, DE LAS CUANTIAS MINIMAS DE CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2023 EN IMPRETICS E.I.C.E**

- Materia prima y papelería por un valor no superior a \$300.000
- Mantenimiento y reparación de vehículo por valor no superior \$300.000 (despachada neumático)
- Mantenimiento y reparación de maquinaria y Equipo de oficina y de planta de producción por una cuantía inferior a \$300.000
- Bombillos y repuestos para lámparas de forma eventual, no superior a \$300.000
- Peajes.
- Portes de correo, telegramas y gastos de mensajería.
- Gastos de Ramos Fúnebre de acuerdo a Convención Colectiva de trabajo en su capítulo XII, Artículo Décimo Octavo, numeral 2° "Auxilio de Defunción."
- Gastos por Alimentación para persona que trabaje horas extras de acuerdo a Convención Colectiva de trabajo en su capítulo XII, Artículo Décimo Octavo numeral 5°
- Materiales para reparaciones menores (baños, cocina)
- Herramientas menores.
- Gastos notariales y trámites legales.
- Gastos Judiciales
- Fotocopias.
- Refrigerios
- 

#### **ARTICULO TERCERO**

En todo el caso el tope máximo por vale de caja menor será de \$300.000 de ninguna manera superará este monto

#### **ARTICULO CUARTO**

La Gerencia podrá incrementar anualmente esta cuantía mínima por vale teniendo en cuenta las necesidades de gastos menores y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

#### **ARTICULO QUINTO**

El manejo de los fondos constitutivos de la Caja Menor corresponde a la Gerencia, quien lo podrá delegar en cualquiera de los empleados de IMPRETICS E.I.C.E que reúnan los requisitos legales, y que estén bajo su subordinación.

#### **ARTICULO SEXTO**

##### **REEMBOLSO**

El reembolso de la Caja menor se realizará una vez al mes, cuando se haya causado mínimo el gasto del 80% de su cuantía autorizada previa presentación de los comprobantes de legalización de egresos a la Dirección Financiera, quienes revisaran las cuentas. En todo caso se debe legalizar a más tardar el último día hábil del respectivo mes.

El desembolso de los recursos de Caja Menor se realizará los cinco (05) primeros días de cada mes, previa presentación de la legalización del fondo del mes inmediatamente anterior.

#### **ARTICULO SEPTIMO**

Las cajas menores funcionaran como un fondo fijo renovable. Su manejo se hará en efectivo; por consiguiente, no podrán abrirse cuentas corrientes, de ahorros ni de cualquiera otra clase.

Continuación de la Resolución No. 100-34-005; **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE MANEJO, DE LAS CUANTIAS MINIMAS DE CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA 2023 EN IMPRETICS E.I.C.E**

- ARTICULO OCTAVO**                      Quedan prohibidos los préstamos a Empleados y el cambio de cheques con cargo al Fondo de la Caja menor.
- ARTICULO NOVENO**                    La oficina de Control Interno realizara arqueos periódicos y sin previo aviso a los recursos del Fondo de Caja Menor.
- ARTICULO DECIMO**                    Con base en el artículo Quinto de la presente resolución; se delega el manejo del Fondo de Caja Menor a la Secretaria de Gerencia, quien estará incluida en la póliza de manejo de efectivo por el 100% por valor de \$36.000.000
- ARTICULO DECIMO PRIMERO**            Copia de la presente resolución debe enviarse a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para las respectivas apropiaciones.
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO**            Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

## C U M P L A S E

Dado en Santiago de Cali a los cuatro días (04) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



**FERNANDO CESPEDES MARTINEZ**  
**GERENTE GENERAL**

Aprobó: Jairo García Londoño – Subgerente Financiero y Administrativo  
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez. Apoyo a la gestión